



CONVENIO DE APOYO
C. REYES MENDOZA QUEZADA

CONVENIO DE APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA, Y LIC. ANA LAURA ZARAZUA DIAZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERA, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. REYES MENDOZA QUEZADA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y ACTUANDO TODAS LAS PARTES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

1.- Que en fecha 4 de marzo del presente año, "EL BENEFICIARIO" presenta solicitud de apoyo para cubrir los gastos requeridos para su sustento.

2.- La dirección de Desarrollo Social autoriza un apoyo económico por la cantidad de \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del presente año, dando como un total de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que "EL BENEFICIARIO" no cuenta con los recursos suficientes.

madely DECLARACIONES

I.DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:

**I.1-** Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el código municipal.

I.2- La LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA, acredita su personalidad como secretario del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C.LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua con fecha de 17 de septiembre de 2024, y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.

9

V B

Página 1 de 5





I.4.- Que el ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA acredita su personalidad como Director de Desarrollo Social, con nombramiento expedido a su favor el 18 de febrero de 2025, por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

- I.5.- Que la L.C M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de septiembre de 2024, por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en su fracción XI.
- I.6.- Que la LIC. ANA LAURA ZARAZUA DIAZ, acredita su personalidad como Regidora del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Presidenta de la Comisión de Hacienda, con Constancia de Asignación de Regidurías expedida a su favor por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua de fecha 08 de junio de 2024, así como toma de protesta en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2024, misma que se encuentra facultada para comparecer de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 Bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- I.7.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- **I.8.-** Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- **I.09.-** Es voluntad de esta administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a **"EL BENEFICIARIO".**

## II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

- **II.1.-** Quien dijo llamarse como quedó escrito **Reyes Mendoza Quezada**, que es de la nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.
- **II.2.-** Se identifica con Credencial de elector Número 3356004505392 la cual anexa al presente como anexo 1, que su clave única de registro de población es (CURP): MEQR380222HCHNZY02, que su registro federal de contribuyentes es(RFC): MEQR3802225X8 los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2 y 3 respectivamente.
- II.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en la C.100 #1670 COL.TIERRA NUEVA CP.31524 Agregándose al expediente comprobante de domicilio en copia simple.

Página 2 de 5





## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**III.1.-** Que manifiestan que es su libre voluntad el suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. -** Bajo los términos de presente instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar apoyo económico al **"EL BENEFICIARIO"**, y este a su vez se vez se obliga a destinarlo para el pago de sus gastos requeridos para su sustento.

**SEGUNDA.** - **IMPORTE DEL CONVENIO.** - El precio total convenido para el presente apoyo, es por la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** – el pago descrito en la cláusula anterior, será a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. y conforme al procedimiento que determine la Tesorería Municipal en un horario de 10:00am a 2:00pm de lunes a viernes hábiles.

**CUARTA. – VIGENCIA. -** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". - "EL BENEFICIARIO" tendrá las siguientes obligaciones:

1). "EL BENEFICIARIO" se compromete a utilizar el recurso proporcionado para lo mencionado en su solicitud

**SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán revisar, modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificatorio el cual surtirá efecto a partir de su suscripción, debiendo esté estar firmado por todas

**SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL BENEFICIARIO"**, conviene en guardar y conservar bajo la más estricta confidencialidad la información contenida en el presente convenio, así como toda aquella información que con motivo del cumplimento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento obtenga, quien además será responsable solidario de cualquier acto contrario al respecto, de su representada y los empleados de ésta. Se reconocen ambas partes que el incumplimiento a la obligación de confidencialidad aquí acordado podrá constituir un delito en términos de lo establecido en el Artículo 207 del Código Penal del Estado de Chihuahua.











procedimientos y requisitos que establecen el código municipal del Estado de Chihuahua, así como el Código Civil del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por razones de interés general fundadas dando aviso a "EL BENEFICIARIO" cuando menos cinco días naturales de anticipación.

**NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este convenio que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior "EL BENEFICIARIO" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las salas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, Chihuahua.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2025.

POR "EL MUNICIPIO",

LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA

SECRETARIO MUNICIPAL

Página 4 de 5

the In notion he





L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS TESORERA

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO OFICIAL MAYOR

ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. REYES MENDOZA QUEZADA

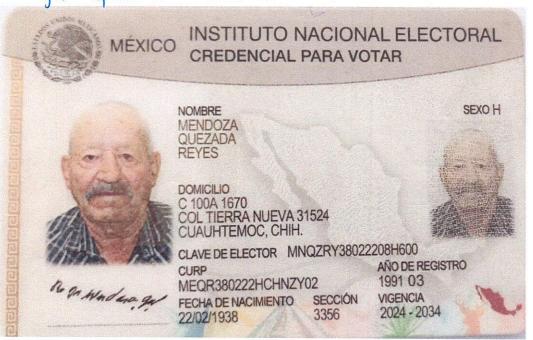
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CON **EL C. REYES MENDOZA QUEZADA** EN FECHA 04 DE MARZO DE 2025.

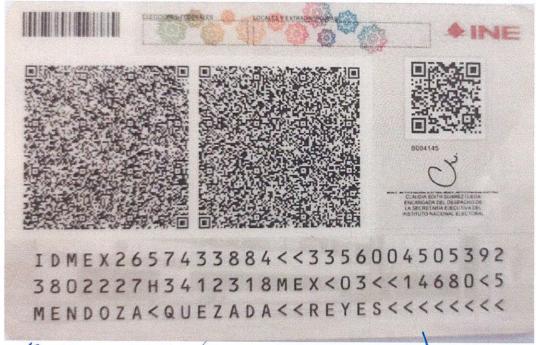
# ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



<b>"</b> "	MOTIVO DEL ESTUDIO				L ESTUDIO	ESTUDIO	EN CAMPO
		NOMBRE DEL	SOLICITANTE	06/0	3/25		
	Reves M	CO COZO					
CURP	MEOR38OZZZHCH		RFC	meges	80222	SNA	- Carl
TELEFONO	INGRESO MENSUAL		OCUPACIÓN		ESCOLARIDAD	APOYO DE GOBIERNO	DISCAPACIDAD
25-151-72-36.	3.100				Primaria	Sit	NO
	SERVICIO MÉDICO N/A		DEPENDIENT	res económicos	EDO. CIVIL	GÉNERO	EDAD 8
	<b>第一次 伊斯·斯斯</b>	DATOS DEL I	DOMICILIO				
C. LOO			16-	N° 1. ∩	TIETTE NO EVE		
		DATOS DE LA INTEG	RACIÓN FAMILIAR				
NOMBRE	Valencia Ollego		ARENTESCO	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL	APORTACIÓN
THE S	Mientia. Orega	10 ESK	Des a.	No	Hogar.		
	ALIMENTACIÓN 2000		300	AGUA	300	CELULAR E	
	ESCUELA		COM	BUSTIBLE	MEDICAMENTO	TRANS	
GASTO FAMILIAR MENSUAL	CRÉDITOS	RENTA	8	000		16: 19 2.2	- 65
	CREDITOS	NEW IA	Α.	OTROS			
	INGRESOS	3.1 PERTENE	00	EGRESOS	3.800	DIFERENCIA	- 700
CASA PROPIA	Piopia.	UBICACIÓN	Medical Annual Control of the Contro	# 169	10.		
VEHICULOS(CANTIDAD)	7.9	MARCA(S)	于以自然坚持			MODELO(5)	
Pr	AREDES	TEC	НО	PIS	0	9004 N° CUA	RTOS
20400	Leuren						
BRADO 🗸	AGUA POTABLE  ENERGÍA ELÉCTRICA	DRENAJE REFRIGERAD					CAMA V
NIVEL	SOCIOECONOMICO		AIO 🗆	MEDIO-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	MEDIO 🗆	ALTO
		FICHA INFOR	MATIVA				
resenta	Solicitud	10		0010	Col	2116	
. csc m/a	3611C140a	OIC (	16090	pare			
os gastos	requeridos	mara	Su	Suste	nto.		
J		pa.c					
· Park					•		
					1		11.75
						14 -001 10	1
1	2				1.19	18,000 (D)	icscrottoni
1) (		10		/	1//		
X G		Ba	Medis	fore	The second	18,00° por ~e	sde mato

peren Mendora, soluto de ro apoyo para lor gartor de mi hogaya que no evento em lor recurros subaentos





Bu you nendosco gu

\$18,000 - (Dieschodon) pesos of \$1800 - porres de modo a Diciolar



### **REYES MENDOZA QUEZADA**

108065200000018

### PRESENTE

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

### ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad\_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en https://www.gob.mx/segob/renapo

# **RESULTADOS**

Nombre:

REYES MENDOZA QUEZADA

Fecha de nacimiento

22/02/1938

RFC:

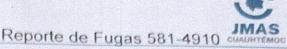
MEQR3802225X8

. . . . . . (



# JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANFAMIENTO DE CUAUHTEMOC XOCHIMILCO Y 36 No. 1870 COLONIA LERDO CP. 31520 CD CUAUHTEMOC CHIHUAHUA TELEFONO 581 48 98

RFC JMAB20106 IS6



# CUENTAS DEL VISO 200 2630 ID: 43711

ALFREDO CHAVIRA PALMA

PRIV NETZAHUALCOYOTL #1616 TONATHIU Y

TIERRA NUEVA

PERIODO: 202501

MEDIDOR 010522196

TARIFA DSA

RIS.

1212/5940

SALDO ANTERIOR

0.19

PAGUESE ANTES DE 16/01/2025

0001-consumo CONCEPTO DE CORRO

# HISTORIAL DE CONSUMO TUAL

CONSUMO 10

NOTA DE LECT.

0-Normal

HISTORIAL DE CONSUMO

202410 - 10

202411 - 10

202412 - 10

ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DESC. TARIFA SOC127.65

TOTAL A PAGAR: 130.00

0004-DEEA 0051-CARGO POR REDONDEO

0002-Cuota Drenaje

INFORMACIÓN AL USUARIO

Fecha de Emision :2025-01-08

# CONVENIO SANTANDER 0010467 **CONVENIO BBVA 1827146**

CLABE INTERBANCARIA: (PARA DEPOSITOS DESD

SANTANDER: 01409465509912654 BBVA: 01291400201827146

REFERENCIA --->48030026503

COMPROBANTE PARA EL CAJERO

SUBTOTAL:

258.00

IVA:

0.41

REDONDEO:

-0.41

TOTAL:

258.00

### 16/01/2025

# **JMAS** Cuauhtemoc

130.00

480 300 2650 ID: 43711 ALFREDO CHAVIRA PALMA PRIV. NETZAHUALCOYOTL #1616 TONATHIU Y

TIERRA NUEVA

TOTAL A PAGAR SI PAGA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO:

258.00 SUBTOTAL:

0.41 -0.41REDONDEO: 258.00